

Procedimiento Judicial... requisitos Ley, por lo que se acepta el trámite ejecutivo. Los demandados cumplan con la obligación a la que se refiere el documento acompañado más los intereses respectivos o propongan las excepciones a las que creyeran estar asistidos, en el término de tres días, en base al Art. 431 del Código de Procedimiento Civil y el Catecismo de la Policía Nacional de Tránsito, se ordena al secretario del vehículo marca Toyota, Stout, blanco No. SR2056298, chasis RK110043067, y demás especificaciones al conductor, que se dice ser de propiedad de Félix Napoleón Zapater Vela. Para la práctica de dicha diligencia, cuélese con uno de los señores Alguaciles y Depositarios Judiciales, quienes la realizarán legalmente. Hecho, cítese a los demandados en el lugar que se indica. Téngase en cuenta el castillo judicial designado. Agréguese al proceso el documento acompañado. Notifíquese al Dr. Efraín Gavilanes Real, Juez.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, septiembre 29 de 1993. Las 10:00. Téngase en cuenta el castillo judicial señalado. Félix Napoleón Zapater Vela, para posteriores notificaciones. En posterior, se depositará el contenido de su escrito. Previamente, atento a escrito precedente, en base al juramento de la actoría y el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados. Ricardo Corazón de Jesús Zapater Vela y Elisa María Campoverde Bravo por la prensa en uno de los períodos de mayor circulación de esta ciudad. Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular. Por haber cesado el Secretario titular en sus funciones, actúe el Oficial Mayor. Notifíquese al Dr. Juan Burbano Cadena, Juez.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, noviembre 09 de 1993. Las 08:10. Négase la revocatoria solicitada por Félix Zapater V en el escrito que antecede. Se previene al profesional que suscribe el presente que se le sancionará si insiste en realizar solicitudes que sólo tienen a entorpecer el trámite. De oficio y por haberse cometido un error involuntario, reformase la providencia de septiembre 29 de 1993 las 10:00, en el sentido de que a efecto del Art. 66 del Código en mención para proceder a la citación por la prensa. Notifíquese.

Dr. Juan Burbano Cadena, Juez. Lo que comunico a ustedes y a los CTOs prevenidos de la obligación que tiene de señalar castillo judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la Ley. Ab. Juan H. Gallardo O. SECRETARIO. Hay un sello la 243.

1994. Las 09:00. Atento la petición que antecede y en merito de la alhija

TELA Y ELIZABETH DE LOS ANGELES CRIOLLO LEMA y otros

para sus autos que ley, y en caso de incumplimiento de la obligación que tiene de señalar castillo judicial para poste-

en el Registro de la Propiedad del cantón Quito como lo determina el Art. 1053 del referido Código Legal

requisitos de Ley por lo que se acepta al trámite ordinario. De conformidad con los Arts. 405 y 406 del Código de

TOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE EXPORTADORA DE MARROQUINERIA Y AFINES EXMA DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de EXPORTADORA DE MARROQUINERIA Y AFINES EXMA DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 14 de enero de 1994 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García la aprobó, mediante Resolución No. 94.1.1.1.0392 de 24 Feb.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Jorge Rodríguez Medina	casado	colombiana	Quito
Jorge Rodríguez Olmedo	casado	ecuatoriana	Quito
Manuel Rodríguez Olmedo	casado	ecuatoriana	Quito
Gustavo Rodríguez Olmedo	casado	ecuatoriana	Quito
Guido Morales Peñafiel	casado	ecuatoriana	Quito

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "EXPORTADORA DE MARROQUINERIA Y AFINES EXMA DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 10 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- "La finalidad de la compañía es: la producción, acopio y exportación de productos semi-acabados y acabados de marroquinería, calzado, prendas de vestir y accesorios elaborados en cuero, suela, corrosil y materiales afines, así como la importación de materias primas, insumos, herramientas y maquinarias necesarias para la elaboración de los ya citados productos..."

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es S/. 2'000.000 dividido en 200 participaciones de S/. 10.000 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 1'000.000 en numerario, y el saldo, esto es S/. 1'000.000 será cubierto en el plazo de 1 año.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 24 Feb. 1994

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la 867

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "DS CONSULTORES DESCALZI SALGADO CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía "DS CONSULTORES DESCALZI SALGADO CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 7 de febrero de 1994 ante el Notario Primero del cantón Quito. El doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N° 94.1.1.1.0472 de 7 Mar. 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Ricardo Descalzi Salgado	casado	ecuatoriana	Quito
Leopoldo Augusto Moreno Looor	casado	ecuatoriana	Quito
Ramiro Pinto Fioní	casado	ecuatoriana	Quito

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "DS CONSULTORES DESCALZI SALGADO CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social: "Dedicarse a la consultoría en el ramo de la Ingeniería Civil, en todas sus especialidades, y estudio de impactos ambientales a instituciones, empresas, personas naturales o cualquier otro tipo de organización que lo requiera".

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es S/. 2'000.000, dividido en 2.000 participaciones de 1.000 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 1'000.000 y el saldo de S/. 1'000.000 será cancelado en el plazo de un año.

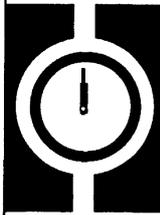
8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 7 Mar. 1994.

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la 858

su anuncio.



GUIA JURIDICA
503 266